



ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Se considera necesario introducir las siguientes modificaciones:

JUNTA CONSULTIVA. Supresión de la misma.

CONSEJO SOCIAL. Mayor representación de las Organizaciones Sindicales (mínimo 10%).

CONSEJO DE GOBIERNO. Representación Sindical no perteneciente a la propia Comunidad Universitaria.

CLAUSTRO. Los Estatutos deberán regular el Control anual sobre el estado de la Universidad presentado por el Rector.

JUNTA DE FACULTAD O ESCUELA. Los Estatutos de cada Universidad garantizarán la presencia de una representación de los Estudiantes y del Personal de Administración y Servicios.

RECTOR. Elección por sufragio universal con tres colegios electorales: Profesorado máximo 60%, estudiantes mínimo 15% y Personal de Administración y Servicios.

GERENTE. Definir claramente las competencias administrativas y económicas del Gerente.

ELECCIÓN DE CARGOS UNIPERSONALES. Todos los cargos unipersonales elegibles lo serán por sufragio universal ponderado, análogo a la elección del Rector.

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Incorporación de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel nacional.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Agencia Nacional de evaluación de la Calidad y Acreditación. Cambio de personalidad jurídica a Organismo público, integrado en la Agencia de Evaluación de los Servicios Públicos

DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Establecimiento de un procedimiento de control y regulación de los Institutos de investigación, en la ley orgánica, que trasladado a los desarrollos estatutarios de cada Universidad, garantice un buen uso de los posibles convenios con institutos de carácter privado.

Establecimiento de las normas generales que afectan al funcionamiento de los "grupos de investigación" de manera que su dinámica no quede exclusivamente en manos de las universidades, en forma de Estatutos o reglamentos internos cortados "a medida" por algunos grupos que llegan a constituirse en grupos de presión.

En relación con los recursos debe plantearse una distribución racional y equitativa de los mismos basada en:

- favorecer a los grupos noveles e investigadores en el inicio de su carrera.
- promover la integración de cualquier investigador en grupos afines, de forma que se impida el aislamiento de los mismos.
- Revisión periódica (cada tres años) del catálogo de áreas de conocimiento y que comprenda también:
- Movilidad entre áreas
- Creación de áreas más grandes y de carácter generalista.
- Impulsar la creación de parques científicos y tecnológicos como punto de encuentro entre la Universidad y la empresa.

DEL PROFESORADO

El personal docente e investigador de las universidades debe ser un actor fundamental en la superación de los problemas actuales, lo que requiere cauces de participación, estímulo profesional, remuneración satisfactoria y condiciones de trabajo adecuadas.

MERECEMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR



FIGURAS DE PROFESORADO. La actual configuración de las plantillas docentes e investigadoras (basado en cuatro Cuerpos de funcionarios y diversas figuras de contratados) debe ser reformada para estructurar un núcleo unificado de profesores estables, el **Cuerpo de Profesores de Universidad (CPU)**, con varios niveles de promoción, y un núcleo de profesores contratados que cumplen funciones no estables o se encuentran en fase de formación.

El modelo de figuras de profesorado quedaría constituido por:

PERSONAL CONTRATADO

a) Período de formación

- Profesor Ayudante, a tiempo completo, con actividad docente limitada, compatible con su formación docente e investigadora. Los contratos tendrán una duración de cuatro años renovables por otros cuatro si se ha obtenido el grado de Doctor. El haber disfrutado de una Beca de Formación investigadora será un mérito preferente para la incorporación a esta figura.

El porcentaje de profesores en formación deberá ser como mínimo el 16% de la plantilla del profesorado.

b) Profesorado contratado

Las Universidades podrán contratar profesorado para llevar a cabo, con carácter exclusivo, actividades de investigación, actividades docentes o ambas simultáneamente. En este sentido definimos las siguientes figuras de profesorado contratado:

- Profesor contratado a tiempo completo con carácter temporal para realizar una actividad investigadora y/o actividad docente. Para acceder a estas plazas será necesario disponer de una valoración positiva de la Agencia Española de Evaluación y Acreditación u órgano de evaluación similar de la Comunidad Autónoma correspondiente con unos criterios objetivos y públicos. La renovación del contrato estará sujeta a evaluaciones periódicas. En determinadas titulaciones de grado, se podrán contratar profesores a tiempo completo para impartir docencia con sólo la titulación de master. La plazas de profesor contratado con actividad investigadora requieren el título de doctor. Las plazas de profesor contratado con al menos actividad docente que supere los cinco años de antigüedad se considerarán una actividad estable y deberán transformarse en plazas de funcionario.
- Profesor Asociado, profesionales en activo que realizan tareas de docencia e investigación a tiempo parcial.
- Profesor Visitante, de otras universidades o centros de investigación, a tiempo completo.
- Profesor Emérito, a tiempo parcial, entre profesores que han alcanzado la edad de jubilación. Realiza tareas docentes complementarias, no regladas.

En cualquier caso el número de profesores contratados no superará el 20% de la plantilla del profesorado.

PERSONAL FUNCIONARIO

- Profesores de Universidad, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Universidad, con los siguientes grados personales:
 - Catedrático, nivel 30
 - Titular, nivel 29
 - Titular no doctor, nivel 27

Los niveles 29 y 30 requieren el grado de doctor y permiten impartir docencia tanto en las titulaciones de grado como de postgrado. El Profesor titular de nivel 27 no doctor deberá estar en posesión de la titulación de master y sólo podrá impartir docencia en determinadas asignaturas específicas de las titulaciones de grado.

CARRERA DOCENTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DOCENTES E INVESTIGADORES

Las Universidades deberán establecer una Relación de Puestos de Trabajo de personal docente e investigador, que será pública y se actualizará periódicamente donde especifique la labor docente y la investigadora de cada puesto de trabajo (participación y dirección de proyectos de investigación).

MERECEMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR



ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD

El acceso al Cuerpo de Profesores de Universidad se realiza por concurso de méritos para las plazas de profesorado convocadas por las Universidades respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. A los concursos de méritos podrán presentarse todos los candidatos que hayan obtenido la **Acreditación Docente Universitaria (ADU)** en un Área de Conocimiento, bien como Titular de Universidad (Doctor), o como Titular no doctor (nivel 27), lo que permite asegurar un nivel homogéneo de calidad del profesorado con criterios comunes a escala de Estado. A su vez la selección por concurso de méritos permite a las Universidades ejercer plenamente su autonomía a la hora de seleccionar al candidato que mejor se adecua a sus necesidades.

La Acreditación Docente Universitaria se concede a través de una Comisión Nacional de siete profesores designada por el Consejo de Coordinación Universitaria, por sorteo entre profesores del Área de Conocimiento, que verificará la adecuación de los aspirantes a los requisitos mínimos de calidad docente e investigadora exigidos. Estos requisitos serán de carácter público, objetivos, y con conocimiento previo de los candidatos a la acreditación. Los informes sobre la acreditación deberán ser debidamente razonados por las comisiones. No se establecerán límites en el número de acreditados ya que esta condición es sólo un requisito para poder optar a una plaza de profesor funcionario. Para formar parte de las comisiones de acreditación de Titulares doctores será necesario estar en posesión del título de doctor y en las comisiones de titulares no doctores del título de master.

El catálogo de Áreas de Conocimiento debe ser revisado y perfeccionado ofreciendo una homogeneidad en los contenidos de las Áreas, que se correspondan a materias docentes e investigadoras, de modo que la Acreditación Docente Universitaria permita a quien la obtenga concursar en aquellas plazas del CPU ajustadas a su acreditación. El Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) hará públicos los requisitos exigidos en cuanto a formación específica para la docencia y la investigación en las universidades. Para solicitar la Acreditación Docente Universitaria es necesario haber sido contratado como Profesor Ayudante durante al menos 4 años, o haber sido profesor contratado por el mismo tiempo, demostrando en todo caso una formación equivalente a la de los Profesores Ayudantes en docencia e investigación.

PROMOCIÓN DENTRO DEL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD – CPU

La promoción dentro del CPU da lugar a modificación del grado personal y nivel asociado, sin que ello suponga creación ni amortización de plazas.

Los TU podrán solicitar su promoción a CU cuando hayan transcurrido tres años en esta situación.

Las solicitudes serán resueltas por una Comisión Nacional de Promoción nombrada por el Consejo de Coordinación Universitario entre profesores del CPU designada por sorteo. La comisión estará formada por cinco profesores de nivel de Catedrático con al menos dos evaluaciones docentes y una de investigación y será renovada cada dos años. Esta comisión evaluará los méritos tanto docentes como investigadores aportados por los profesores que deseen promocionarse, de acuerdo a unos criterios objetivos y transparentes que serán previamente establecidos dentro de cada área de conocimiento.

INTEGRACIÓN DE LOS ACTUALES CUERPOS DOCENTES EN EL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD –CPU

El actual personal docente se integrará en el nuevo Cuerpo siempre que reúna los requisitos de titulación requeridos y cumpla las siguientes condiciones:

- Los Catedráticos de Universidad, se integran como Catedráticos del nuevo Cuerpo, con nivel 30.
- Los Profesores Titulares de Universidad, los Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores se integran como Titulares del nuevo Cuerpo, con nivel 29.
- Los restantes Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, Profesores Titulares de Escuela Universitaria Licenciados, Arquitectos o Ingenieros, Diplomado o Ingenieros técnicos, los Maestros de Taller y Laboratorio en posesión de título de Diplomado, Ingeniero ó Arquitecto Técnico se integran en el cuerpo de Titulares no doctores nivel 27 y tendrán transitoriamente nivel 27 hasta que estén en posesión del Título de Doctor y puedan acceder a una plaza de titular dentro del Cuerpo de Profesores de Universidad, considerándose acreditados para tal efecto.
- Los actuales Profesores contratados Doctores (los Profesores contratados Doctores LOU pasaran a ser Profesores contratados respetando los términos y plazos de su contrato vigente, en cualquier caso) se considerarán acreditados para poder acceder al CPU una vez validada su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación.

MERECEMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR

FETE-UGT en tu CC AA:

FETE – UGT ANDALUCIA

c/ Antonio Salado, 10 - 12, Bº
41002 - Sevilla
Tlfno: 95/491 51 01 Fax: 95/491 51 96
andalucia@fete.ugt.org

FETE – UGT ARAGÓN

c/ Costa, 1
50001 - Zaragoza
Tlfno: 976/70 01 17 Fax: 976/70 01 03
fete@aragon.ugt.org

FETE – UGT ASTURIAS

Pza. General Ordóñez, 1 - 7º
33007 - Oviedo
Tlfno: 98/523 52 75 Fax: 98/523 58 41
asturias@fete.ugt.org

FETE – UGT BALEARES

c/ Arquitecto Bennasez, 69
07004 - Palma de Mallorca
Tlfno: 971/76 00 72 Fax: 971/29 58 88
balears@fete.ugt.org

FETE – UGT CANARIAS

c/ Méndez Núñez, 84 - 3º
38001 - Santa Cruz de Tenerife
Tlfno: 922/53 20 45 Fax: 922/53 20 44
fetecan1@infonegocio.com

FETE – UGT CANTABRIA

c/ Rualasal, 8 - 5º
39001 - Santander
Tlfno: 942/22 77 43 Fax: 942/36 48 05
cantabria@fete.ugt.org

FETE – UGT CASTILLA LA MANCHA

c/ Pablo Iglesias, 2
19001 - Guadalajara
Tlfno: 949/23 16 13 Fax: 949/23 15 72
castlamancha@fete.ugt.org

FETE – UGT CASTILLA y LEÓN

c/ Gamazo, 13 - 4º
47004 - Valladolid
Tlfno: 983/32 98 72 Fax: 983/32 90 63
castyleon@fete.ugt.org

FETE – UGT CATALUÑA

Via Laietana, 18 - 7º
08003 - Barcelona
Tlfno: 93/295 61 00 Fax: 93/295 61 08
catalunya@fete.ugt.org

FETE – UGT CEUTA

c/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1 - 3º
51007 - Ceuta
Tlfno: 956/51 57 16 Fax: 956/51 07 73
ceuta@fete.ugt.org

FETE – UGT EUSKADI

c/ Colón de Larreategui, 46 Bis
48011 - Bilbao
Tlfno: 94/423 71 86 Fax: 94/423 18 73
euskadi@fete.ugt.org

FETE – UGT EXTREMADURA

c/ Marquesa de Pinares, 36
06800 - Mérida
Tlfno: 924/30 33 03 Fax: 924/30 29 03
extremadura@fete.ugt.org

FETE – UGT GALICIA

c/ General pardiñas, 26 - Bº Izd
15701 - Santiago de Compostela
Tlfno: 981/57 36 34 Fax: 981/57 50 33
galicia@fete.ugt.org

FETE – UGT LA RIOJA

c/ Milicias, 1 Bis
26003 - Logroño
Tlfno: 941/24 00 22 Fax: 941/25 58 60
larioja@fete.ugt.org

FETE – UGT MADRID

Avda. de América, 25 - 3º
28002 - Madrid
Tlfno: 91/589 73 83 Fax: 91/589 73 78
madrid@fete.ugt.org

FETE – UGT MELILLA

Pza. Primero de Mayo, s/n
52003 - Melilla
Tlfno: 95/267 26 02 Fax: 95/267 16 83
melilla@fete.ugt.org

FETE – UGT MURCIA

c/ Santa Teresa, 10 - 6º
Tlfno: 968/28 23 84 Fax: 968/28 11 07
murcia@fete.ugt.org

FETE – UGT NAVARRA

Avda. Zaragoza, 12 - 1º
31003 - Pamplona
Tlfno: 948/29 11 80 Fax: 948/24 28 28
fete@navarra.ugt.org

FETE – UGT PAÍS VALENCIANO

c/ Arquitecto Mora, 7 - 5º
46010 - Valencia
Tlfno: 96/388 41 65 Fax: 96/388 40 68
paisvalenciano@fete.ugt.org

FETE-UGT
Avda. de América, 25, 4º
28002 Madrid
Tel. 91/ 589 72 01 – 589 74 83
Fax. 91/ 589 71 98
universidad@fete.ugt.org



SOLICITUD DE AFILIACIÓN

DATOS PERSONALES

NOMBRE..... APELLIDOS.....
NIF.....
FECHA DE NACIMIENTO..... LUGAR DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO

DIRECCIÓN..... Nº.....
MUNICIPIO..... D.P..... PROVINCIA.....
TELÉFONO..... E-Mail.....

DATOS LABORALES

SITUACIÓN LABORAL..... NRP.....
UNIVERSIDAD..... CENTRO.....
SERVICIO.....
DIRECCIÓN.....
PROFESIÓN Y/O CATEGORÍA.....

PROVINCIA..... MUNICIPIO.....
LOCALIDAD..... TELÉFONO.....
E-MAIL DEL CENTRO.....

FIRMA.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA

..... a de de 200.....

SR. DIRECTOR/A DEL.....
Nº AGENCIA , DIRECCIÓN.....

Ruego a Uds. que hasta nueva orden o modificación que les notifique personalmente o a través del sindicato al que pertenezco, se sirva cargar en mi cuenta corriente/ de ahorro nº....., los recibos que con frecuencia les sean presentados al cobro por la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES.

Atentamente,

FIRMA.....

TITULAR DE LA CUENTA.....

CÓDIGO CUENTA:

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□



- Los actuales Profesores Colaboradores (los Profesores Colaboradores pasaran a ser Profesores contratados respetando los plazos y términos de su contrato en vigor) podrán asimilarse a efectos de acreditación, una vez estar en posesión del Título de Doctor, a los Profesores contratados Doctores.
- Los actuales Ayudantes y Ayudantes Doctores, podrán completar su período de formación que previamente tenían establecido y que en ningún caso será inferior a 8 años.
- Los actuales Ayudantes, podrán completar su período de formación que previamente tenían establecido y que en ningún caso será inferior a 8 años. Cuando estén en posesión del título de doctor pasarán automáticamente a Profesor Ayudante Doctor.
- Los actuales Ayudantes Doctores, tendrán una prórroga de su contrato de al menos 4 años.
- Los actuales Profesores Asociados (LRU) afectados por la transitoria quinta de la LOU tendrán prorrogado su contrato hasta el año 2010.

DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS - PAS

El tratamiento que hace la legislación de uno de los sectores que componen la comunidad universitaria es ostensiblemente escaso, así en la LOU se encarga de dicho sector el Título X, con mención en otros lugares del articulado. Esta exigua regulación debe ser corregida no en el único sentido de ampliar sino de subrayar y profundizar en la importante labor de uno de los tres pilares que sostienen la Universidad.

La FETE-UGT propone una serie de medidas a crear o ampliar que, respetando la autonomía universitaria, haga posible una potenciación del peso del Personal de Administración y Servicios, tomado como un todo (según la CRUE el PAS de las Universidades Públicas, en el 2002, se componía de 22.123 funcionarios y 20.218 laborales dando un total de 42.341 PAS).

Las acciones que la FETE-UGT propone emprender se centrarán en temas tan importantes para el PAS como la delimitación de las funciones de gestión y administrativas propias del PAS, sin ingerencias de otros sectores universitarios; la creación de Escalas Generales de las Universidades Públicas y la adaptación al nuevo sistema de titulaciones y a la convergencia europea; el respeto a la autonomía de cada Universidad en cuanto a la selección de su personal PAS y la provisión de puestos de trabajos de la correspondiente RPT; la carrera profesional de este personal y su derecho a la movilidad con el reconocimiento de la escala, cualificación académica, méritos y experiencia profesional.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Para la FETE-UGT, se está haciendo cada día más imprescindible la delimitación de los ámbitos de actuación del PAS, distinguiendo claramente entre las funciones de gestión y administración que corresponden al PAS, y las funciones de gobierno que corresponden a los órganos colegiados o unipersonales de gobierno de las Universidades, como medida para valorar la profesionalización de la gestión universitaria y avanzar en procesos de acreditación de calidad en la gestión.

ESCALAS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La creación de las Escalas Generales de las Universidades Públicas permitiría homogeneizar las diferentes tipologías del PAS, y abarcaría en una primera etapa a los actuales Grupos A-B-C-D-E.

La convergencia europea en educación superior exige, además una asimilación con las estructuras de gestión universitaria europea por una parte; de otra, la nueva estructura cíclica de titulaciones, afectará indudablemente a las actuales escalas por lo que FETE-UGT deberá defender la progresiva integración de

- Las escalas D y E en la escala C
- La escala B en la escala A1 y/o A2

SELECCIÓN DEL PAS Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Selección

La LOU reconoce, como expresión de la autonomía universitaria, la selección, formación y promoción del PAS, así como la determinación de las condiciones en que desarrolla sus actividades. La selección se llevará a cabo del modo que se establezca en las leyes y en los estatutos de cada Universidad, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y con la doble publicación en Boletines Oficiales Autonómicos, y del Estado.

MERECEMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR



b) Provisión de puestos de trabajo

La provisión de puestos de trabajo se deberá efectuar de acuerdo con los Estatutos universitarios, garantizando así, de nuevo, la autonomía de cada Universidad respecto al personal adscrito o por adscribir a dicho organismo.

CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Para FETE-UGT, las Escalas Generales de las Universidades Públicas haría posible una carrera profesional en la que cualquier trabajador PAS podría, en función de su formación, experiencia y titulación alcanzar los máximos niveles. La formación debe ser la base de la carrera profesional, como necesario mecanismo de actualización y reciclaje y como medio para la promoción, mediante planes de formación-promoción, pactados con los agentes sociales, con el consiguiente reflejo presupuestario. Los planes de formación-promoción incluirán la posibilidad de sustituir el requisito de titulación para los cambios de grupos por experiencia profesional y formación en los términos que se acuerden. También sería efectiva la movilidad del PAS, en el ámbito de las universidades públicas, y promover el desarrollo reglamentario preciso para que esa movilidad se extienda al resto de las AA.PP. con la autoridad que otorga unas escalas generales de funcionarios de todas las universidades del Estado.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La financiación pública debe estar basada en una Ley de Financiación, que garantice las necesidades mínimas de infraestructura (docente e investigador) así como la posibilidad del incremento de los recursos, mediante instrumentos como los "Contratos Programa". Este tipo de instrumentos deben englobar todas las necesidades de financiación.

Las plantillas de profesorado, calculadas con base en ratios Alumno/Profesor actuales, deben abordar los nuevos planteamientos de Bolonia, dotándose de medios humanos y económicos que permitan implantar la enseñanza basada en el "aprendizaje" y en los restantes compromisos que tal Declaración de Bolonia implican.

La planificación de la docencia universitaria y del mapa universitario deberán adecuarse al Espacio Europeo de Educación Superior.

La cuantificación de las necesidades de financiación deberá evaluarse en coordinación con las necesidades de las distintas CC.AA., asumiéndose el compromiso de un incremento del gasto en enseñanza superior, hasta alcanzar el 1'8% del PIB.

El modelo de financiación, plasmado en una Ley de Financiación, deberá recoger asimismo la financiación de la investigación, de la forma siguiente:

- mediante la creación de una agencia u organismo de financiación de la investigación que coordine y controle los actuales programas sectoriales.
- Mediante la coordinación con las CCAA.
- Mediante la creación o reestructuración de una agencia u organismo de control y evaluación de la calidad y acreditación que evalúe el contenido científico de los proyectos.

Propuesta de FETE-UGT sobre la Reforma de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades



FETE-UGT

Avda. de América, 25, 4ª
28002 Madrid
Tel. 91/ 589 72 01 - 589 74 83
Fax. 91/ 589 71 98
universidad@fete.ugt.org

<http://fete.ugt.org>



Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT



MERECEMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR